Juan Antonio González Cañaveras

Ilustrado natural de Cádiz, ciudad de gran actividad cultural en el siglo XVIII. En ella se crearon escuelas primarias inspiradas en la pedagogía de Pestalozzi, y el mismo González Cañaveras fundó una prestigiosa Escuela de Idiomas en 1768, además de crear un Plan de Educación para la reforma de los estudios secundarios.

Una de sus hechos más destacados, ese mismo año, fue preparar a una niña de doce años, Rosario Cepeda y Mayo, para ser examinada públicamente sobre sus conocimientos. Como preceptor la instruyó durante un año para que disertara en griego, latín, italiano, francés y castellano; respondiera más de trescientas preguntas de historia; explicara cuestiones de matemáticas, como los elementos de Euclides; tradujera a Esopo y recitara poemas de la antigüedad clásica.

Sacerdote, que con una iniciativa privada ocupó el hueco dejado por los jesuitas tras su expulsión. Era miembro de la Real Sociedad Vascongada y de la Sevillana de Amigos del País. Director por Su Majestad de la Academia y Seminario mandado establecer en Cádiz.

Su "Plan de Educación" se publicó en la Gazeta de Madrid en 1782, con extracto en la Gazeta de 25 de noviembre de 1783. En él ofrece un plan de formación completa de asignaturas ignoradas en los centros preuniversitarios españoles. El proyecto estaba ideado para implantarlo en Cádiz y lo que pretendía era un Colegio de Nobles que no pudo poner en práctica. Por ello intentó hacerlo en Sevilla en un Seminario o Casa de Estudios y las autoridades se lo negaron porque entraba en conflicto con el Colegio de San Hermenegildo, la cátedra de matemáticas de la Sociedad Económica Sevillana de Amigos del País y la propia Universidad, que impartían las enseñanzas gratuitamente. Según alegaba en su propuesta al Ayuntamiento de Sevilla, redactada el 25 de agosto-1790, el Plan era obra de veinte años de experiencia.

Fue autor de casi una veintena de libros, entre ellos diversos métodos para aprender geografía, cronología, lenguas, como por ejemplo *Modo de enseñar las lenguas y ciencias que convienen a un noble bien educado*.

Como curiosidad podemos decir que actualmente sus obras están muy cotizadas y en 1998 el Estado ejerció el derecho de tanteo sobre un lote de libros, que se depositarían en la Biblioteca Nacional, y que salía a subasta en una famosa Sala de Madrid. Entre ellas estaba *El Nuevo método de aprender la Geografia* de 1775.

TEXTOS

Justificación del Plan de Educación

"En el año pasado de 1767 presenté este Plan de Educación baxo el aspecto de formar en la Ciudad de Cádiz un establecimiento particular, en que se enseñasen á varios Niños algunas de las lenguas y facultades que cita; pero diferentes motivos que ocurrieron, aunque no han impedido directamente la formación de dicho establecimiento, han detenido en algún modo el intento con que se publicó el referido Plan, y han dado suficiente lugar a los demás tratados que debían sucederle para la práctica de lo que en él se propone, y para la enseñanza de sus respectivas facultades: todos los cuales irán sucediendo a la publicación de este, que con el adjunto suplemento o segunda parte ofrezco ahora a los bien inclinados amantes de la aplicada y estudiosa juventud del Reino".

Importancia y utilidad de la educación

"El cuerpo, el espíritu y el corazón, tres partes que comprehenden el hombre todo, han sido siempre objeto de educación y de la instrucción. De estas pende solo el formarse el entendimiento, y adquirir conocimientos útiles para sí y para la Sociedad. La naturaleza sabia en todo lo que hace, ha dado á los padres un tierno amor para con sus hijos á fin de que cultiven y miren con esmero estas preciosas plantas confiadas a su cuidado y vigilancia.

Un padre es deudor á su patria en el cuidado de la educación de sus hijos: las abejas, las hormigas nos dan bello exemplo de la necesidad que tenemos en trabajar por el bien público. No se puede de otro modo contribuir mejor a esta especie de obligación entre los racionales que dando a los niños una educación, con la que salgan capaces para obtener dignamente los empleos y puestos honoríficos"(...).

Primeras instrucciones

"No solo es perjudicial a los hijos aquel demasiado amor de un padre, o de una madre, que por la complacencia imprudente de tenerlos siempre a la vista, los ve crecer cerca de sí en un género de ignorancia poco menos que barbaridad; sin cultivo de las letra, sin conducta de lo bueno, sin régimen de las costumbres, sin emulación a la honra, sin moderación de meros nobles resabios, y con amor habituado desde luego al ocio, al descanso, y a una apoltronada holgazanería; sino también es perjudicial, en lugar de comenzarlos a instruir desde la tierna edad, dexarlos abandonados a doscientas bagatelas hasta los siete ú ocho años por temor a fatigarlos instruyéndoles: es una falsa preocupación el creer que no son capaces de aprender cosa alguna antes de esa edad. Bien lo muestra Quintiliano por estas palabras: *No hay en la vida del hombre tiempo alguno que no necesite*

de cuidado y de instrucción. Los niños ya son capaces de aprender luego que saben hablar. Esto es el tiempo más precioso; pues todo lo que ahora aprenden, echa profundas raíces, que conservan aún en la vejez. No se puede, ni se debe comenzar más tarde a instruirlos. Y quando por su natural tardo no tuviesen más que una débil comprehensión, no hay duda se dexe de formar bien pronto por una buena educación".

Fin del Plan de Estudios

"El fin de este Plan es el establecimiento de una Academia, cuyo objeto será instruir a lo más noble y distinguido de la juventud de la Ciudad de Cádiz y sus inmediaciones, en las ciencias y en las artes expuestas: aventajar a los estudios organizados: reunir en este nuevo Plan de Estudios todo los que ellos aprehenden: añadir otros para la instrucción de los Niños; y poner al Público en estado de que no necesiten los padres sacar a sus hijos para los Reinos extranjeros".

Formación e institución de esta Academia

"Esta Academia se compondrá de un Director y cuatro Maestros que serán los que a cuenta del primero han de subvenir a todas las tareas y funciones de ella. Deben distinguirse en esta Academia tres clases de discípulos. En la primera, baxo el nombre de Alumnos, serán solo comprehendidos los Niños que entrasen desde la tierna edad para vivir en ella. En la segunda serán comprehendidos con el nombre de Asistentes, los que de la misma edad que los primeros hubiesen de concurrir a las horas señaladas de clase. Y en la tercera, los que quisieren, de cualquier edad que sean, aplicarse a Facultad determinada.

Según esto, los de primer y segunda clase podrán ser recibidos desde edad de cinco o seis años hasta los doce o catorce; y en caso de entrar alguno de esta edad, más o menos, deberán el padre ó personas encargadas de su educación concertar con el Director de la Academia acerca de la instrucción que quieran o deban darle.

En esta inteligencia se comprehende, que desde los catorce en adelante todos los que pretendieren entrar sean de tercera clase: y para su instrucción se consultará con el Director como se ha dicho (...).

La manutención y salario de los maestros y demás empleados de la Academia, serán por cuenta del Director, como lo serán también todos los demás gastos de ella (...).

Como el fin de esta Academia es entablar un método en la educación particular y diferente que el que ha habido hasta ahora, es preciso para subvenir a sus gastos, sea la contribución de los niños el principal fomento de sus cargas. Y así, siendo indispensable mantener una casa bastante capaz, y en sitio acomodado, adornarla, no de muebles de ostentación, sino de los instrumentos

necesarios para las ciencias y emprender, además una biblioteca escogida, que es necesario ir formando: para todo esto, manutención de maestros e individuos de la Academia, con otros muchos gastos que se originarán: se previene que cada Niño de la primera clase (esto es de los que han de vivir en la Academia) darán de entrada ciento cincuenta reales de vellón por una vez; y mensualmente sesenta reales de vellón, sin alterarle en nada, aun quando pase a otros estudios de más consideración.

Los estudiantes de segunda clase deben contribuir con los mismos ciento cincuenta reales de vellón de entrada por una vez y con setenta y cinco cada mes.

Los de tercera clase deberán contribuir de otro modo. Si entraren para emprender dos o más estudios pertenecientes a distintos maestros, pagarán de entrada ciento cincuenta reales de vellón y otros noventa cada mes.

Estos ciento cincuenta reales de vellón de entrada en la primera, segunda y tercera clase se agregarán para gastos de instrumentos y para la Biblioteca que ha de formarse, con lo que se liberan a los padres de gastar ni en libros ni en lo demás concerniente a la educación de sus hijos".

Instrucciones para los Maestros

"Siempre que qualquier padre, o personas encargadas de la educación de algún Niño quisieren enviarlo a la Academia, y este no supiese leer ni escribir por su corta edad, ó otros motivos, lo propondrán en estos términos al Director, remitiéndole también esas personas para que disponga lo que le parezca más acertado.

En quanto pertenece a las lecciones y horas señaladas de clase en las diversas estaciones y tiempos del año, juntamente con las vacaciones de algunos días, que deben darse para especial recreo y diversión de los niños, se hablará en las instrucciones privadas para el Gobierno de la Academia, en orden a la asistencia de los maestros, y método que deban seguir en los estudios propuestos. Todo lo que se presentará a la superioridad para su aprobación a su tiempo: baste aquí apuntar, que las horas de trabajo serán tres por la mañana y otras tantas por la tarde".

Plan de educación o exposición de un nuevo método para estudiar las lenguas, geografía, cronología, matemáticas &c. Parte primera. (1782). Madrid: por Don Joachin Ibarra, impresor de Cámara, pp. 1-3; 17-19, 24.

Método de estudios

"Deberá haber una clase general, donde se detenga el tiempo necesario todos los niños que se presenten en la Academia, para imponerse ante todo en los

principios de la Religión, Elementos de Gramática General, y en leer y escribir corrientemente; en cuya clase deberán concurrir dos pensionistas; el uno como Profesor, el otro como Ayudante. Plan Primero A.

Durante este tiempo los profesores e Individuos deberán emplearse en aliviar al Director, destinado a afrontar los tratados para comenzar el curso de tres lenguas en las clases respectivas, imponiendo el dicho Director en Academias privadas a los Profesores en el método que deban seguir".

Suplemento al Plan de educación o exposición de un nuevo método para estudiar las lenguas, geografía, cronología, matemáticas &c. Parte segunda. (Sin lugar, sin imprenta, sin año), p. 3.

Bibliografía

- AGUILAR PIÑAL, F. (1958): Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII. Tomo IV. Madrid: CSIC.
- B.O.E. nº 158. Viernes 3 de julio de 1998, p. 22126. "Orden por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el 25 de mayo".
- MARTÍNEZ SHAW, C. "La Ilustración Andaluza" en www.artehistoria.com (Consultado el 12 de abril de 2007).
- REYES GÓMEZ, F. de los (2004): "El impresor Antonio Espinosa de los Monteros en Madrid: avance para su estudio". *Revista General de Información y Documentación*, 14, nº 1, pp. 121-151. http://: web.educastur.princast.es/proyectos/coeduca/wp-content/uploads/ 2007/01/ Edad%20Moderna.pdf (consultada 12 de abril de 2007).

Ana María Montero Pedrera